

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-DOC-08
			VERSIÓN: 01 PAGINA: 1 de 5
	PROCESO DE DOCENCIA		FECHA: 16/09/2013
	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS AUXILIOS DE FORMACIÓN AVANZADA		VIGENCIA: 2013

1. Objeto: Describir las etapas que se deben surtir para otorgar y realizar seguimiento a los auxilios de formación avanzada.
2. Alcance: Desde la asignación presupuestal para garantizar el otorgamiento del estímulo, auxilio de formación avanzada, hasta la suscripción del acta de terminación del contrato de compromiso de contraprestación.
3. Referencias Normativas: Acuerdo Superior 015 de 2003 <i>"Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos"</i> Acuerdo Académico 008 de 2012 <i>"Por el cual se establecen los criterios académicos previos para el trámite de las solicitudes del Auxilio de Formación Avanzada establecido por el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003"</i>
4. Definiciones: Auxilio de formación avanzada. Estímulo que otorga la Universidad una vez al año, a un egresado por Facultad, previo el cumplimiento de requisitos contemplados en la reglamentación interna para acceder al mismo (ver punto 5. Condiciones generales, del presente documento). El auxilio de formación avanzada comprende: exención del pago de matrícula y derechos académicos en los postgrados que ofrece la Universidad (salvo la cuota correspondiente a servicios universitarios) o el pago de la matrícula y derechos académicos en un postgrado ofrecido por una universidad oficial colombiana al que haya sido admitido el solicitante. Según artículo 69 y 70 del A.S. 015/2003. Estímulo. Reconocimiento que se otorga a un estudiante por su excelente desempeño académico. Suscribir. Firmar al pie o al final de un escrito. Supervisar. Inspeccionar un trabajo o actividad.
5. Condiciones Generales: • Se otorga una vez al año y a un egresado graduado por Facultad. • Se beneficia el egresado graduado con mejor promedio académico del respectivo año, que en ningún caso podrá ser inferior a 4.5. • El aspirante a este estímulo no debe haber perdido ni habilitado ningún curso en el desarrollo de su Programa Académico ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera. • El egresado graduado debe elevar solicitud del estímulo entre el 01 de febrero y el 30 de junio del año siguiente al año del otorgamiento del título de grado. De no ser así, el estímulo puede ser solicitado únicamente por el siguiente egresado graduado que cumpla con los requisitos aquí expuestos. • Una vez otorgado el estímulo, el beneficiario deberá suscribir con la Universidad un contrato de compromiso de contraprestación en los términos que estime conveniente la Universidad. • El beneficiario del estímulo deberá cumplir con las obligaciones emanadas del contrato de compromiso de contraprestación suscrito con la Universidad. • El beneficiario deberá suscribir un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad, el cual deberá entregarse en blanco para que sea diligenciado por la Oficina Jurídica. Este título valor además de ser suscrito por el beneficiario- deudor, deberá ser suscrito por dos codeudores más, quienes deberán demostrar capacidad de pago (el pagaré se hará efectivo en todo caso de incumplimiento de lo pactado en el acta de compromiso de contraprestación por causas imputables al beneficiario del estímulo).

ELABORO: Viviana Rodríguez	REVISO: Eduardo Castillo	APROBÓ: Claudio Javier Criollo Ramírez
CARGO: Profesional de apoyo	CARGO: Vicerrector Académico	CARGO: Representante de la Alta Dirección (E)
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SIG y su uso es responsabilidad directa del usuario

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-DOC-08
			VERSIÓN: 01 PAGINA: 2 de 5
	PROCESO DE DOCENCIA		FECHA: 16/09/2013
	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS AUXILIOS DE FORMACIÓN AVANZADA		VIGENCIA: 2013

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Incorporar en el proyecto anual de presupuesto la partida presupuestal que garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 y 70 del Acuerdo Superior 015/2003, según recursos disponibles.	PGI presupuesto	Partida presupuestal incorporada al Proyecto anual de presupuesto
2.	Destinar para cada vigencia fiscal, la partida presupuestal que garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 y 70 del Acuerdo Superior 015/2003, según recursos disponibles.	Consejo Superior	Partida presupuestal con destinación específica
3.	Presentar ante el Consejo Académico, en caso que se considere el cumplimiento de requisitos, solicitud de aval para acceder al estímulo, anexando certificación de admisión o matrícula al Programa de Posgrado. Dicha petición se deberá realizar entre el 01 de febrero y el 30 de junio.	Egresado graduado	Solicitud radicada
4.	Solicitar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certificación del cumplimiento de requisitos por parte del o los solicitantes del estímulo.	Consejo Académico	Memorando
5.	Expedir con destino al Consejo Académico, certificación de cumplimiento de requisitos por parte del o los aspirantes al estímulo.	Admisiones, Registro y Control Académico	Certificación
6.	Seleccionar entre los aspirantes que cumplen con los requisitos, al de mejor promedio académico por Facultad.	Consejo Académico	Aspirantes seleccionados

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-DOC-08
			VERSIÓN: 01 PAGINA: 3 de 5
	PROCESO DE DOCENCIA		FECHA: 16/09/2013
	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS AUXILIOS DE FORMACIÓN AVANZADA		VIGENCIA: 2013

7.	Comunicar de manera motivada a los egresados graduados no seleccionados, de la decisión al respecto de su solicitud.	Secretaría General	Comunicación electrónica
8.	Recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento del estímulo a los aspirantes seleccionados, anexando la documentación pertinente.	Consejo Académico	Memorando
9.	Considerar la recomendación del Consejo Académico y otorgar mediante acto administrativo el estímulo a los egresados graduados seleccionados donde se autoriza al Rector como ordenador del gasto, para realizar los pagos correspondientes al desarrollo del posgrado (derechos académicos y matrícula).	Consejo Superior Universitario	Resolución de otorgamiento
10.	Cursar copia a los beneficiarios del estímulo, de la Resolución Superior por medio de la cual se otorga el mismo y a la Oficina Asesora Jurídica para conocimiento y fines pertinentes.	Secretaría General	Comunicación electrónica y memorando
11.	Elaborar la minuta del contrato de compromiso de contraprestación.	Oficina Asesora Jurídica	Minuta diligenciada
12.	Suscribir acta de compromiso de contraprestación, como garantía de cumplimiento de compromisos adquiridos por el beneficiario del estímulo para con la Universidad.	Beneficiario y Rector	Acta de compromiso de contraprestación suscrito

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-DOC-08
			VERSIÓN: 01 PAGINA: 4 de 5
	PROCESO DE DOCENCIA		FECHA: 16/09/2013
	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS AUXILIOS DE FORMACIÓN AVANZADA		VIGENCIA: 2013

13.	Suscribir pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad, el cual será diligenciado por la Oficina Jurídica.	Beneficiario-deudor y codeudores	Pagaré Carta de instrucciones
14.	Supervisar el cumplimiento de lo pactado en el acta de compromiso de contraprestación.	Decano	
15.	Ordenar el primer pago correspondiente al valor de derechos académicos y de matrícula del beneficiario del estímulo. Los demás pagos estarán sujetos a la presentación del informe semestral por parte del beneficiario.	Rector	Resolución
16.	Presentar, al respectivo supervisor y al programa de egresados, informe semestral detallado de actividades académicas con los respectivos certificados de matrícula y de desempeño o calificaciones.	Beneficiario	Informe con soportes
17.	Presentar ante la Rectoría, el supervisor y el programa de egresados, copia del respectivo título dentro de los seis meses siguientes a la terminación de los créditos académicos correspondientes.	Beneficiario	Copia de título
18.	Entregar copia del trabajo de grado con destino a la biblioteca de la Universidad.	Beneficiario	Copia trabajo de grado
19.	Presentar informe de cumplimiento pleno de los compromisos por parte del beneficiario con destino al Rector y la Oficina Jurídica.	Supervisor	Informe de cumplimiento pleno

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-DOC-08
			VERSIÓN: 01 PAGINA: 5 de 5
	PROCESO DE DOCENCIA		FECHA: 16/09/2013
	PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS AUXILIOS DE FORMACIÓN AVANZADA		VIGENCIA: 2013

20.	Expedir certificación de cumplimiento pleno por parte del posgraduado con el ánimo que éste disponga de evidencia del cumplimiento de compromisos que adquirió para con la Universidad al momento de suscribir el acta de compromiso de contraprestación.	Supervisor	Certificación de cumplimiento
21.	Determinar si la Universidad requiere la prestación de los servicios profesionales o docentes del beneficiario posgraduado por un término de por lo menos 6 meses.	Rector	Resolución

7. Flujograma:

N/A

8. Documentos de referencia:

- Acta de compromiso de contraprestación suscrito
- [Pagaré](#)
- [Carta de instrucciones](#)
- Informe de cumplimiento pleno
- Certificación de cumplimiento

9. Historial de Cambios:

Fecha	Cambio	Nueva versión
17/07/2013	Documento Nuevo	01